



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO

DEPARTAMENTO DE LA PAZ – REPÚBLICA DE EL SALVADOR



Calle Dr. Hermogenes Alvarado P. No. 1, Barrio El Centro // Teléf. Alcaldía 2325-6300; Teléfono Secretario 2325-6302;

Correo electrónico: asesorialegalalcaldiaatgo@gmail.com

ESTE CONTRATO se celebra en las instalaciones de la Municipalidad de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a las nueve horas con treinta minutos del día tres de enero del año dos mil diecinueve; entre: **MARVIN MORENA MARTELL DE CANALES**; en su calidad de Alcaldesa Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, según Credencial del Tribunal Supremo Electoral de fecha veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] expedido en la Ciudad de San Salvador y Número de Identificación Tributaria once veintitres – veintiuno diez seis seis - ciento uno – cero con domicilio legal en Santiago Nonualco quien en adelante se identificará como “**La Contratante**”, y **ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ PINEDA**; con Documento Único de Identidad número [REDACTED] expedido en San Salvador departamento de San Salvador, y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] con domicilio de San Salvador, quien en adelante se denominará “**La Contratista**”.

Considerando que la Contratante tiene interés en que la Consultora preste los servicios profesionales en **ADMINISTRACIÓN DEL SERVIDOR LOCAL, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN TOTAL DE SESENTA (60) COMPUTADORAS; ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO A LA RED INTERNA DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES, ESCANERS, ENTRE OTROS ACCESORIOS INFORMÁTICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ;** condiciones que se señalan a continuación y que la Consultora está dispuesta a brindar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) La Consultora prestará los servicios profesionales en apoyo a las áreas en procesos administración del servidor local, administración, mantenimiento y actualización de la página web de la Municipalidad de Santiago Nonualco; así como el mantenimiento preventivo y correctivo a un total de sesenta (60) computadoras; además del mantenimiento a la red interna de impresores multifuncionales, escaners, entre otros accesorios informáticos de la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz; detalles de cómo se realizará esta consultoría de acuerdo a lo ofertado por el contratista detallado a continuación:
 - (ii) Atención a consultas técnicas las que consistirán en:
 - Verificación de las condiciones de operación del equipo para detección de posibles fallas,



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO

DEPARTAMENTO DE LA PAZ – REPÚBLICA DE EL SALVADOR



Calle Dr. Hermogenes Alvarado P. No. 1, Barrio El Centro // Teléf. Alcaldía 2325-6300; Teléfono Secretario 2325-6302;

Correo electrónico: asesorialegalalcaldiaatgo@gmail.com

- Revisión y recomendaciones sobre las condiciones eléctricas del equipo;
- Revisión y recomendaciones sobre el adecuado licenciamiento del software del equipo;
- Revisión y recomendaciones sobre los controladores de hardware del equipo (drivers) de acuerdo a las especificaciones del fabricante;
- Elaboración de diagnóstico del equipo informático actual de la institución;
- Visitas aleatorias de soporte técnico ;
- Atención prioritaria de llamadas para revisión de equipo con falla aún en fechas fuera de las visitas programadas;
- Atención personalizada ya sea en horas diurnas ó nocturnas;
- Las visitas de mantenimiento comprenderán:
 - Limpieza interna y externa a las computadoras;
 - Verificación de las condiciones de operación del equipo para detección de posibles fallas;
 - Revisión y recomendaciones sobre las condiciones eléctricas del equipo;
 - Revisión y recomendaciones sobre el adecuado licenciamiento del software de cada equipo;
 - Revisión y recomendaciones sobre los controladores de hardware del equipo (Drivers) de acuerdo a las especificaciones del fabricante;
 - Copias de seguridad al servidor central.

El equipo de cómputo está compuesto de SESENTA COMPUTADORAS Y SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS INFORMÁTICOS; se establece como parte de este contrato la presentación del técnico tres (3) días a la semana como mínimo, en un horario de ocho de la mañana a las dieciseis horas; lo cual se comprará mediante las correspondiente bitácoras de visita realizadas las cuales se anexarán al informe descriptivo de las actividades desarrolladas en la marco de la presente consultoria. La bitácora mencionada relacionará el problema presentado así como las acciones y recomendaciones tomadas por la consultora para solventar el problema.

- (ii) La consultora presentará los informes al Contratante cada treinta días, es decir, cada treinta de mes a la prestación de los servicios, junto con la factura respectiva una vez por mes.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO

DEPARTAMENTO DE LA PAZ – REPÚBLICA DE EL SALVADOR



Calle Dr. Hermogenes Alvarado P. No. 1, Barrio El Centro // Teléf. Alcaldía 2325-6300; Teléfono Secretario 2325-6302;

Correo electrónico: asesorialegalalcaldiaatgo@gmail.com

- 2. Plazo** La Consultora prestará los servicios durante el período de DOCE (12) MESES CALENDARIO, que se iniciará el día **03 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019** o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos A. **Monto máximo.**

El Contratante pagará a la consultora una suma no superior a **\$10,512.00 DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en presente contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para la consultora, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. **Calendario de pagos.**

La Contratante pagará a la Consultora por los servicios, de conformidad a los siguientes: DOCE CUOTAS por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$876.00)

A partir del primer mes en adelante se efectuarán los pagos de forma mensual mediante la presentación del respectivo informe que contenga los resultados obtenidos, labores realizadas, bitácoras del mantenimiento del equipo firmadas por el usuario respectivo del equipo de cómputo en señal de recibido el trabajo.

C. **Condiciones de pago.**

Los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América, CADA 30 DE CADA MES previa la presentación por la Consultora las facturas en duplicado a la oficina UACI y Administrador de contratos para su revisión y posterior elaboración de cheque por parte de la Tesorería Municipal .

4. Administración del proyecto A. **Coordinador.**

El Contratante designa al señor Elías Barahona Lobo como Coordinador de la Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse para realizar los pagos y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO

DEPARTAMENTO DE LA PAZ – REPÚBLICA DE EL SALVADOR



Calle Dr. Hermogenes Alvarado P. No. 1, Barrio El Centro // Teléf. Alcaldía 2325-6300; Teléfono Secretario 2325-6302;

Correo electrónico: asesorialegalalcaldiaatgo@gmail.com

B. Informes.

Los productos a entregar deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera, dicho informe estará previamente validado con la firma del administrador de contrato designado en párrafos precedentes.

- 5. Calidad de los Servicios**

La Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas de competencia e integridad ética y profesional teniendo prohibido la divulgación de la información municipal a la cual la consultora tenga acceso.
- 6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la Consultora no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Prohibición a la consultora de participar en ciertas actividades**

La Consultora conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 8. Cesión**

La Contratista no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 9. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**

El Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el castellano.
- 10. Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la Ley del País del Contratante.
- 11. Fraude y Corrupción**

La Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco está en el derecho de exigir a que la consultora observe normas de éticas profesional durante el proceso de contratación y del desarrollo en la prestación de los servicios. Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance,



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO

DEPARTAMENTO DE LA PAZ – REPÚBLICA DE EL SALVADOR



Calle Dr. Hermogenes Alvarado P. No. 1, Barrio El Centro // Teléf. Alcaldía 2325-6300; Teléfono Secretario 2325-6302;

Correo electrónico: asesorialegalalcaldiaatgo@gmail.com

plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Marvin Morena Martell de Canales
Alcaldesa Municipal de Santiago Nonualco,
La Paz



Angela María Rodríguez Pineda
Consultora



En la ciudad de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, a las diez horas y treinta minutos del día tres de enero de dos mil diecinueve. ANTE MI, **CARLOS ARTURO RAMIREZ MARTINEZ**, Notario, del domicilio de esta ciudad. **COMPARECE: MARVIN MORENA MARTELL DE CANALES**, de cincuenta y dos años de edad, empleada y del domicilio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, persona de mi conocimiento a quien además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] expedido en la ciudad de San Salvador, quien actúa en nombre y en representación en su carácter de Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, conforme al Acuerdo Municipal número Veintiocho – diez – trece, de este día veintiocho de octubre de dos mil trece, los artículos treinta -Numeral ocho- y cuarenta y siete del Código Municipal y a los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar Contratos como el presente, yo el suscrito notario DOY FE de ser legitima y suficiente la personería por haber tenido a la vista: I) La credencial extendida por los miembros del Tribunal Supremo Electoral, con fecha veinticinco del mes de abril de dos mil dieciocho, donde consta que la señora Marvin Morena Martell de Canales, resultado electa Alcaldesa del Concejo Municipal de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, para el periodo constitucional que inició del primero de mayo del dos mil dieciocho y finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno. Por lo cual puede otorgar Contratos como el presente, en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento se denominará: “**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**” por una parte y por otra parte, **ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ PINEDA**; con Documento Único de Identidad número [REDACTED] expedido en San Salvador departamento de San Salvador, y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] con domicilio de [REDACTED]

actuando a título personal y que en el transcurso del presente contrato me denominaré “**EL CONTRATISTA**“ O “**EL CONSULTOR**”; Y ME DICEN: que han acordado otorgar y en efecto otorgan el presente **BAJO LOS CONSIDERANDOS: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DEL SERVIDOR LOCAL, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN TOTAL DE SESENTA (60) COMPUTADORAS; ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO A LA RED INTERNA DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES, ESCANERS, ENTRE OTROS ACCESORIOS INFORMÁTICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ;** condiciones que se señalan a continuación y que la Consultora está dispuesta a brindar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) La Consultora prestará los servicios profesionales en apoyo a las áreas en procesos administración del servidor local, administracion, mantenimiento y actualizacion de la página web de la Municipalidad de Santiago Nonualco; así como el mantenimiento preventivo y correctivo a un total de sesenta (60) computadoras; además del mantenimiento a la red interna de impresores multifuncionales, escaners, entre otros accesorios informáticos de la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz; detalles de cómo



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO

DEPARTAMENTO DE LA PAZ – REPÚBLICA DE EL SALVADOR



Calle Dr. Hermogenes Alvarado P. No. 1, Barrio El Centro // Teléf. Alcaldía 2325-6300; Teléfono Secretario 2325-6302;

Correo electrónico: asesorialegalalcaldistgo@gmail.com

se realizará esta consultoría de acuerdo a lo ofertado por el contratista detallado a continuación:

(ii) Atención a consultas técnicas las que consistirán en:

- Verificación de las condiciones de operación del equipo para detección de posibles fallas,
- Revisión y recomendaciones sobre las condiciones eléctricas del equipo;
- Revisión y recomendaciones sobre el adecuado licenciamiento del software del equipo;
- Revisión y recomendaciones sobre los controladores de hardware del equipo (drivers) de acuerdo a las especificaciones del fabricante;
- Elaboración de diagnóstico del equipo informático actual de la institución;
- Visitas aleatorias de soporte técnico;
- Atención prioritaria de llamadas para revisión de equipo con falla aún en fechas fuera de las visitas programadas;
- Atención personalizada ya sea en horas diurnas ó nocturnas;
- Las visitas de mantenimiento comprenderán:
 - Limpieza interna y externa a las computadoras;
 - Verificación de las condiciones de operación del equipo para detección de posibles fallas;
 - Revisión y recomendaciones sobre las condiciones eléctricas del equipo;
 - Revisión y recomendaciones sobre el adecuado licenciamiento del software de cada equipo;
 - Revisión y recomendaciones sobre los controladores de hardware del equipo (Drivers) de acuerdo a las especificaciones del fabricante;
 - Copias de seguridad al servidor central.

El equipo de cómputo está compuesto de SESENTA COMPUTADORAS Y SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS INFORMÁTICOS; se establece como parte de este contrato la presentación del técnico tres (3) días a la semana como mínimo, en un horario de ocho de la mañana a las dieciséis horas; lo cual se comprobará mediante las correspondientes bitácoras de visita realizadas las cuales se anexarán al informe descriptivo de las actividades desarrolladas en el marco de la presente consultoría. La bitácora mencionada relacionará el problema presentado así como las acciones y recomendaciones tomadas por la consultora para solventar el problema.

- (ii) La consultora presentará los informes al Contratante cada treinta días, es decir, cada treinta de mes a la prestación de los servicios, junto con la factura respectiva una vez por mes.

2. **Plazo** La Consultora prestará los servicios durante el período de DOCE (12) MESES CALENDARIO, que se iniciará el día **03 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019** o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO

DEPARTAMENTO DE LA PAZ – REPÚBLICA DE EL SALVADOR



Calle Dr. Hermogenes Alvarado P. No. 1, Barrio El Centro // Teléf. Alcaldía 2325-6300; Teléfono Secretario 2325-6302;

Correo electrónico: asesorialegalalcaldiaatgo@gmail.com



3. Pagos

A. Monto máximo.

El Contratante pagará a la consultora una suma no superior a **\$10,512.00 DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en presente contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para la consultora, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos.

La Contratante pagará a la Consultora por los servicios, de conformidad a los siguientes: **DOCE CUOTAS** por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$876.00)**

A partir del primer mes en adelante se efectuarán los pagos de forma mensual mediante la presentación del respectivo informe que contenga los resultados obtenidos, labores realizadas, bitácoras del mantenimiento del equipo firmadas por el usuario respectivo del equipo de cómputo en señal de recibido el trabajo.

C. Condiciones de pago.

Los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América, CADA 30 DE CADA MES previa la presentación por la Consultora las facturas en duplicado a la oficina UACI y Administrador de contratos para su revision y posterior elaboracion de cheque por parte de la Tesorería Municipal .

4. Administración del proyecto

A. Coordinador.

El Contratante designa al señor Elías Barahona Lobo como Coordinador de la Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse para realizar los pagos y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes.

Los productos a entregar deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera, dicho informe estará previamente validado con la firma del administrador de contrato designado en párrafos precedentes.

5. Calidad de los Servicios

La Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas de competencia e integridad ética y profesional teniendo prohibido la divulgación de la información municipal a la cual la consultora tenga acceso.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO

DEPARTAMENTO DE LA PAZ – REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Calle Dr. Hermogenes Alvarado P. No. 1, Barrio El Centro // Teléf. Alcaldía 2325-6300; Teléfono Secretario 2325-6302;

Correo electrónico: asesorialegalalcaldiaatg@gmail.com

- 6. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la Consultora no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. **Prohibición a la consultora de participar en ciertas actividades** La Consultora conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 8. **Cesión** La Contratista no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 9. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el castellano.
- 10. **Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la Ley del País del Contratante.
- 11. **Fraude y Corrupción** La Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco está en el derecho de exigir a que la consultora observe normas de ética profesional durante el proceso de contratación y del desarrollo en la prestación de los servicios. Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Yo el Notario Doy Fe, de que las firmas anteriormente relacionadas son AUTENTICAS, por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes manifiestan que reconocen todos los demás conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza.- Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de esta acta que consta de tres folios útiles; y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**


Marvin Morena Martín de Canales
ALCALDESA MUNICIPAL


Ángela María Rodríguez Pineda
CONSULTORA


